PJM/N° 1752...../10

VISTO: El Memorándum DOC N° 239/10, de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal, de fecha 19 de julio de 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del memorándum de referencia, remite el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para la **"Adquisición de Diversos Muebles para la Junta Municipal de Asunción, Defensoría Vecinal y Juzgado de Faltas – PAC N° 191.490"**, solicitado por las distintas dependencias, cuyo proceso fuera realizado bajo la modalidad de Contratación Directa.

Que, el mencionado proceso cuenta con una disponibilidad presupuestaria de Guaranies Ciento Siete Millones Doscientos Cincuenta Mil (Gs. 107.250.000), según Certificados de Disponibilidad Presupuestaria Nos. JM 028, DV 014 y JFM 008 de fecha 26 de marzo de 2010.

Que, el procedimiento fue efectuado conforme a las disposiciones legales contenidas en la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y reglamentada por los Decretos 21.909/03 y 5.174/05, en base a las cuales fueron invitadas las siguientes empresas: Mobiliarte Industrial y Comercial S.R.L.; Servicio de Ingeniería y Tecnología S.R.L.; ND de Nilda Felicia Dávalos Barreto; Mueblería Carol, Cinthia y Jessica S.R.L.; P.M.Y.A. S.A.; Eligio Ramón Figueredo Falcón; Berta Dolores Ayala Ferreira y Herminio David Hidalgo Cabrera, para la presentación de ofertas, cuyo plazo fue fijado para el 11 de mayo del 2010, hasta las 10:45 horas.

Que, en el momento de la apertura de sobres, se registraron las ofertas presentadas por las siguientes empresas: Soriano Muebles; NM Diseños; Empresa de Desarrollos Comerciales; ND Distribuidora de Nilda Dávalos Barreto; Metal Mad S.R.L.; Vitacora S.A. y Opciones de Carina Mariana Rodríguez, que de acuerdo a la verificación preliminar los oferentes cumplen con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial requeridos para el presente proceso.

Que, al respecto, la Dirección Operativa de Contrataciones, tras realizar el análisis correspondiente, expresa cuanto sigue:

"...El sistema de adjudicación para el presente llamado es por ITEM.

Seguidamente, se presenta la oferta económica de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

a) SORIANO MUEBLES: *Presenta el Formulario (Anexo 2) por un monto total de Guaranies Setenta y Seis Millones Ciento Seis Mil (Gs. 76.106.000) IVA Incluido, cotiza todos los ítems.*

b) NM DISEÑOS: *Presenta el Formulario de Oferta (Anexo 2) por un monto total de Guaranies Ochenta Millones Quinientos Cuarenta Mil (Gs. 80.540.000) IVA Incluido, no cotiza el Ítem 13.*

c) EMPRESA DE DESARROLLOS COMERCIALES: *Presenta el Formulario de Oferta (Anexo 2) por un monto total de Guaranies Veintiocho Millones Ochocientos Treinta y Siete Mil Quinientos (Gs. 28.837.500) IVA Incluido, no cotiza los Ítems, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13 y 15.*

✓ ***d) METAL MAD S.R.L.:*** *Presenta el Formulario de Oferta (Anexo 2) por un monto total de Guaraníes Noventa Millones Cuatrocientos Setenta Mil (Gs. 90.470.000) IVA Incluido, cotiza todos los ítems.*

e) ND DISTRIBUIDORA de Nilda Dávalos B.: *Presenta el Formulario de Oferta (Anexo 2) por un monto total de Guaraníes Ochenta y Seis Millones Novecientos Noventa y Dos Mil (Gs.86.992.000) IVA Incluido, cotiza todos los ítems.*

f) VITACORA S.A.: *Presenta el Formulario de Oferta (Anexo 2) por un monto total de Guaraníes Sesenta y Siete Millones Setecientos Sesenta y Seis Mil Quinientos (Gs. 67.766.500) IVA Incluido, cotiza todos los ítems.*

✓ ***g) OPCIONES de Carina M. Rodríguez:*** *Presenta el Formulario de Oferta (Anexo 2) por un monto total de Guaraníes Cincuenta y Seis Millones Doscientos Diez y Seis Mil Seiscientos (Gs. 56.216.600) IVA Incluido, no cotiza los Ítems 9, 11, 12 y 15.*

Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el ***Art. 58º.- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones:*** *"...****Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa...****".*

Cabe señalar que el ***Art. 61º - Método de Evaluación*** *del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:* ***1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial,*** *(...formulario de oferta debidamente firmado y completado...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...".*

El ***Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas****, en el* ***Art. 60º.- Análisis:*** *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones...". Se hace constar en Acta de Apertura que las siete empresas cumplen con la presentación de los documentos básicos de carácter sustancial para el momento de la apertura.*

Asimismo, el ***Art. 61º.- Método de Evaluación*** *refiere: "...inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...inc. 3.* ***Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja...****"*

El ***Art. 28 de la Ley Nº 2.051/03*** *que dice:* ***"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones,*** *que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".*

Por Memorándum Nº 140/2010 de fecha 12 de mayo, la Dirección Operativa de Contrataciones remite las ofertas con su legajo a la Dirección de Servicios Generales, a fin de que procedan a realizar el análisis referente al cumplimiento de las especificaciones técnicas e informen si los precios ofertados por las empresas oferentes se hallan dentro de los precios normales del mercado.

Asunción

P.J.M N° 1752 10

A su vez, la Dirección de Servicios Generales, por Memorándum N° 055/10 de fecha 2 de junio de 2010, informa que analizado los antecedentes concluye que las especificaciones técnicas se ajustan a nuestros requerimientos. Asimismo señala que considera que los precios ofertados se encuentran dentro de los parámetros del mercado.

Se presentan las tablas comparativas de las ofertas, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
1. SORIANO MUEBLES de Berta Dolores Ayala	Cumple	Cumple	Cumple
2. NM Diseños	Cumple	Cumple	Cumple
3. EMDECO de Nidia Cristina Biscotti	Cumple	Cumple	Cumple
4.ND DISTRIBUIDORA de Nilda Dávalos B.	Cumple	Cumple	Cumple
5. METAL MAD S.R.L.	No Cumple	Cumple	Cumple
6. VITACORA S.A.	Cumple	Cumple	Cumple
7.OPCIONES de Carina Mariana Rodriguez	Cumple	Cumple	Cumple

Según Dictamen DAL N° 41/2010, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha constatado que la Empresa METAL MAD S.R.L. no ha presentado la Declaración Jurada de Integridad "Anexo 4", documento de carácter básico sustancial, razón por la cual queda descalificada.

*** CUADRO DE OFERTA PRESENTADA**

Empresa	Oferta Total I.V.A Incluido
1. SORIANO MUEBLES de Berta Dolores Ayala	Item 1 – 4.360.000 Item 2 – 630.000 Item 3 - 1.950.000 Item 4 – 24.750.000 Item 5 – 4.292.000 Item 6 – 5.104.000 Item 7 – 5.950.000 Item 8 - 3.840.000 Item 9 - 7.450.000 Item 10 – 6.030.000 Item 11 – 850.000 Item 12 – 4.500.000 Item 13 – 3.500.000 Item 14 – 900.000 Item 15 – 2.000.000 **TOTAL = 76.106.000.-**
2. NM Diseños de Nélida Mendoza	Item 1 - 5.760.000 Item 2 - 640.000 Item 3 – 2.750.000 Item 4 – 17.250.000 Item 5 – 3.480.000 Item 6 – 4.000.000 Item 7 – 3.300.000 Item 8 – 2.300.000 Item 9 - 23.200.000 Item 10 – 11.610.000 Item 11 – 980.000 Item 12 - 490.000 Item 13 – NO COTIZA Item 14 – 980.000

Junta Municipal

Asunción

	Item 15 - 3.800.000 **TOTAL = 80.540.00.-**
3. EMDECO de Nidia Cristina Biscotti	Item 1 – 5.000.000 Item 2 = 425.000 Item 3 – NO COTIZA Item 4 = 15.375.000 Item 5 = NO COTIZA Item 6 – NO COTIZA Item 7 = NO COTIZA Item 8 - NO COTIZA Item 9 = NO COTIZA Item 10 = 6.975.000 Item 11 = 375.000 Item 12 = NO COTIZA Item 13 = NO COTIZA Item 14 = 687.500 Item 15 = NO COTIZA **TOTAL = 28.837.500.-**
4.ND DISTRIBUIDORA de Nilda Dávalos B.	Item 1 = 2.600.000 Item 2 = 370.000 Item 3 = 1.300.000 Item 4 – 14.625.000 Item 5 – 3.480.000 Item 6 – 5.712.000 Item 7 – 7.150.000 Item 8 – 4.290.000 Item 9 – 15.600.000 Item 10 = 5.850.000 Item 11 = 1.105.000 Item 12 = 3.800.000 Item 13 – 2.560.000 Item 14 = 750.000 Item 15 = 17.800.000 **TOTAL = 86.992.000.-**
5. VITACORA S.A.	Item 1 = 3.840.000 Item 2 = 560.000 Item 3 = 1.325.000 Item 4 – 14.700.000 Item 5 – 3.480.000 Item 6 – 3.616.000 Item 7 = 6.400.000 Item 8 = 4.800.000 Item 9 - 22.080.000 Item 10 = 6.115.500 Item 11 – NO COTIZA Item 12 – NO COTIZA Item 13 = NO COTIZA Item 14 = 850.000 Item 15 – NO COTIZA **TOTAL = 67.766.500.-**
6. OPCIONES de Carina Mariana Rodríguez	Item 1 = 3.264.800 Item 2 – 336.600 Item 3 – 2.040.500 Item 4 = 20.575.500 Item 5 – 4.147.000 Item 6 – 5.016.000 Item 7 = 6.325.000 Item 8 - 3.784.000

Junta Municipal

Asunción

	Item 9 = NO COTIZA *Item 10 = 4.237.200* *Item 11 = NO COTIZA* *Item 12 = NO COTIZA* *Item 13 = 5.720.000* *Item 14 = 770.000* *Item 15 = NO COTIZA* ***TOTAL = 56.216.600.-***

En el momento de la elaboración del Cuadro Comparativo se han constatado errores aritméticos en el Anexo 2, de las Empresas SORIANO MUEBLES en el Ítem 9, y de VITACORA S.A. en el Ítem 10; del Cuadro Comparativo con Corrección Aritmética resulta el siguiente cuadro.

CUADRO DE OFERTA PRESENTADA CON CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Empresa	***Oferta Total I.V.A Incluido***
1. SORIANO MUEBLES de Berta Dolores Ayala	***Gs. 80.576.000.-***
2. NM Diseños de Nélida Mendoza	***Gs. 80.540.00.-***
3. EMDECO de Nidia Cristina Biscotti	***Gs. 28.837.500.-***
4. ND DISTRIBUIDORA de Nilda Dávalos B.	***Gs. 86.992.000.-***
5. VITACORA S.A.	***Gs. 122.810.500.-***
6. OPCIONES de Carina Mariana Rodríguez	***Gs. 56.216.600.-***

La diferencia resultante del error aritmético ha sido subsanada según "CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS CON CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS", en concordancia a la Ley Nº 2.051/03, Art. 26 los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios... ".

Analizado todo lo expuesto precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones Nº 2, recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal ***la adjudicación basada en la oferta más baja y que cumplen con las Especificaciones Técnicas*** *estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y tienen las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el* ***Art. 63°- Criterio de Adjudicación del Decreto Nº 21.909/03*** *que dice: "Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las normas legales vigentes, se pone a consideración de la máxima autoridad a las siguientes empresas:*

a) SORIANO MUEBLES de Berta Dolores Ayala: *Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja, en los Ítems 9 y 15 por un monto de Guaraníes Trece Millones Novecientos Veinte Mil (Gs. 13.920.000) IVA Incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación - ANEXO Nº 1.*

b) NM DISEÑOS de Nélida Mendoza: *Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja en los Ítems 7 y 8 por un monto de Guaraníes Cuatro Millones Seiscientos Mil (Gs. 5.600.000) IVA Incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación – ANEXO Nº 1.*

*c) **EMDECO de Nidia Cristina Biscotti:** Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja en los Ítems 11 y 14 por un monto de Guaraníes Un Millón Sesenta y Dos Mil Quinientos (Gs. 1.062.500) IVA Incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación – ANEXO N° 1.*

*d) **ND Distribuidora de Nilda Dávalos Barrios:** Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja en los Ítems 1, 3, 4, 12 y 13 por un monto de Guaraníes Veinticuatro Millones Ochocientos Ochenta y Cinco Mil (Gs. 24.885.000) IVA Incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación – ANEXO N° 1.*

*e) **VITACORA S.A.:** Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja en los Ítems 5 y 6 por un monto de Guaraníes Siete Millones Noventa y Seis Mil (Gs. 7.096.000) IVA Incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación – ANEXO N° 1.*

*f) **OPCIONES de Carina Rodríguez:** Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja en los Ítems 2 y 10 por un monto de Guaraníes Cuatro Millones Quinientos Setenta y Tres Mil Ochocientos (Gs. 4.573.800) IVA Incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación – ANEXO N° 1.*

Asimismo formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Solicitudes de Cotización b) Oferta del Adjudicatario c) Acta de Apertura d) Cuadro Comparativo e) Cuadro Adjudicado (Anexo N° 1) y f) Contrato".

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna de esta Corporación, a través del Memorándum N° 111-2010 (06/07/10), expresa: *"...con referencia al Memorándum N° 202/10, por el cual se remite el legajo correspondiente a la Adquisición de Muebles para la Junta Municipal de Asunción, Defensoría Vecinal y Juzgado de Faltas - PAC N° 191.490/10, esta dependencia no encuentra reparos y recomienda dar continuidad al proceso respectivo".*

Que, por su parte, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Corporación, a través de su Dictamen DAL N° 41/2010 (12/07/10), expresa cuanto sigue: *"...Que, habiendo realizado el estudio y análisis de las documentaciones que hacen a dicho PAC, esta Asesoría Jurídica encuentra que la misma contiene errores de documentaciones. En efecto, se ha constatado que la Empresa METAL MAD S.R.L., no ha presentado la Declaración Jurada de Integridad "Anexo 4", DOCUMENTO SUSTANCIAL, y tampoco consta copia de SIPE alguno entre los documentos presentados por los mismos.*

Que, conforme a ello, soy del parecer de que debe volverse a considerar las adjudicaciones correspondientes de este proceso."

Que, en ese sentido, la Dirección Operativa de Contrataciones procedió a la revisión de las adjudicaciones, constatándose efectivamente la falta de la Declaración Jurada de Integridad "Anexo 4" de la Empresa METAL MAD S.R.L., documento de carácter básico sustancial; tras lo cual se procedió a la descalificación de la misma, previo a la elaboración del cuadro comparativo de ofertas, según se desprende del Acta de Evaluación, dando cumplimiento a lo recomendado por la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Junta Municipal

Asunción

Que, posteriormente, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Corporación, a través de su Dictamen DAL N° 42/2010 (16/07/10), expresa que sigue: "*...Que, habiendo la Dirección a cargo de la UOC realizado las modificaciones indicadas por esta Dirección Jurídica, conforme al Dictamen 41/10, de fecha 12 de julio del corriente. Esta Asesoría Jurídica encuentra que la misma contiene las condiciones y requisitos necesarios para llamados de éste tipo, conforme lo establece la Ley 2.051/03, su Decreto Reglamentario 21.909 03 y sus modificaciones, a los cuales se ajusta, por lo que corresponde seguir con el proceso de adjudicación*".

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales y reglamentarias, cree pertinente, de conformidad a lo expuesto en el acta de evaluación y adjudicación de ofertas, adjudicar la Contratación Directa para la "Adquisición de Muebles para la Junta Municipal de Asunción, la Defensoría Vecinal y Juzgado de Faltas – PAC N° 191.490", a las siguientes empresas: **a) Soriano Muebles de Berta Dolores Ayala:** en los Ítems 9 y 15 por un monto de Gs. 13.920.000 IVA Incluido; **b) NM Diseños de Nélida Mendoza:** en los Ítems 7 y 8 por un monto de Gs. 5.600.000 IVA Incluido; **c) EMDECO de Nidia Cristina Biscotti:** en los Ítems 11 y 14 por un monto de Gs. 1.062.500 IVA Incluido; **d) ND Distribuidora de Nilda Dávalos Barrios:** en los Ítems 1, 3, 4, 12 y 13 por un monto de Gs. 24.885.000 IVA Incluido; **e) Vitacora S.A.:** en los Ítems 5 y 6 por un monto de Gs. 7.096.000 IVA Incluido; y **f) Opciones de Carina Rodríguez:** en los Ítems 2 y 10 por un monto de Gs. 4.573.800 IVA Incluido; por cumplir las mismas con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar las ofertas más bajas en cada uno de los ítems, conforme al Cuadro de Adjudicación adjunto.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°- Adjudicar el llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa para la "Adquisición de Muebles para la Junta Municipal de Asunción, la Defensoría Vecinal y Juzgado de Faltas – PAC N° 191.490/10", a las siguientes empresas:

a) <u>SORIANO MUEBLES de Berta Dolores Ayala:</u> en los Ítems 9 y 15 por un monto de Guaraníes Trece Millones Novecientos Veinte Mil (Gs. 13.920.000) IVA Incluido, por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja, según se detalla en el Anexo N° 1 "Cuadro de Adjudicación", que se adjunta a la presente resolución.

b) <u>NM DISEÑOS de Nélida Mendoza:</u> en los Ítems 7 y 8 por un monto de Guaraníes Cinco Millones Seiscientos Mil (Gs. 5.600.000) IVA Incluido, por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja, según se detalla en el Anexo N° 1 "Cuadro de Adjudicación", que se adjunta a la presente resolución.

c) <u>EMDECO de Nidia Cristina Biscotti:</u> en los Ítems 11 y 14 por un monto de Guaraníes Un Millón Sesenta y Dos Mil Quinientos (Gs. 1.062.500) IVA Incluido, por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja, según se detalla en el Anexo N° 1 "Cuadro de Adjudicación", que se adjunta a la presente resolución.

Junta Municipal

Asunción

Asunción

PJM/Nº 1752 /10

d) <u>ND Distribuidora de Nilda Dávalos Barrios:</u> en los Ítems 1, 3, 4, 12 y 13 por un monto de Guaraníes Veinticuatro Millones Ochocientos Ochenta y Cinco Mil (Gs. 24.885.000) IVA Incluido, por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja, según se detalla en el Anexo N° 1 "Cuadro de Adjudicación", que se adjunta a la presente resolución.

e) <u>VITACORA S.A.:</u> en los Ítems 5 y 6 por un monto de Guaraníes Siete Millones Noventa y Seis Mil (Gs. 7.096.000) IVA Incluido, por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja, según se detalla en el Anexo N° 1 "Cuadro de Adjudicación", que se adjunta a la presente resolución.

f) <u>OPCIONES de Carina Rodríguez:</u> en los Ítems 2 y 10 por un monto de Guaraníes Cuatro Millones Quinientos Setenta y Tres Mil Ochocientos (Gs. 4.573.800) IVA Incluido, por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja, según se detalla en el Anexo N° 1 "Cuadro de Adjudicación", que se adjunta a la presente resolución.

Art. 2°- Imputar la erogación correspondiente al Rubro 541 "Adquisición de Muebles y Enseres" del presupuesto vigente de la Junta Municipal, de la Defensoría Vecinal y del Juzgado de Faltas de acuerdo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria Nos JM 028, DV 014 y JFM 008, por el monto equivalente a la adjudicación.

Art. 3°- Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los 22 días del mes de JULIO del año dos mil diez.

Junta Municipal Asunción

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

SG/ed

Asunción

PJM/Nº 1.773 /10

VISTO: El Dictamen DUOC Nº 07/10 – Evaluación de Ofertas, de fecha 11 de agosto de 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado documento se hace referencia a la Resolución PJM/Nº 1.752/10, por la cual se adjudica el Llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa para la "Adquisición de Muebles para la Junta Municipal de Asunción, la Defensoría Vecinal y Juzgado de Faltas – PAC Nº 191.490", a varias empresas.

Que, en ese sentido, el Dictamen DUOC Nº 07/10, expresa: *"En virtud a la Resolución DNCP Nº 745/10, de fecha 12 de mayo, en su parte resolutiva resuelve:* ***2º: DISPONER la inhabilitación de la firma NM DISEÑOS DE NELIDA AIDEE MENDOZA RUFINELLI CON RUC Nº 1009022-3 por el término de 6 (seis) meses desde el 28 de mayo de 2010 hasta el 28 de noviembre de 2010****, en razón a su conducta antijurídica comprobada en el proceso de contratación de la referencia.*

Considerando que durante el proceso de comunicación del llamado en el portal de la DNCP y la apertura de sobres, la Firma NM DISEÑOS de Nélida Mendoza se encontraba debidamente habilitada y conforme al Acta de Evaluación y Adjudicación de ésta UOC, recomendó a la Presidencia de la Junta Municipal la Adjudicación a favor de la Firma por un monto de Gs. 5.600.000 (Guaraníes Cinco Millones seiscientos Mil) IVA Incluido, por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja y adjudicada formalmente mediante PJM Nº 1.752/10, según Art. 1º. Inc. b) que afecta a los Ítems 7 y 8, según se detalla en el anexo Nº 1 "Cuadro de Adjudicación".

Ante todo lo expuesto, y considerando la inhabilitación para contratar de la Firma NM DISEÑOS de Nélida Mendoza, en la fecha, ésta Unidad Operativa de Contrataciones UOC Nº 2 de la Junta Municipal de Asunción, realiza el presente Dictamen, en virtud a la Ley 2.051/03 ***Art. 40 inc. d) las personas físicas o jurídicas que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT), en los términos del Título de esta Ley,*** *solicitando la* ***Modificación*** *de la PJM Nº 1.752/10, dejando sin efecto el inc. b) correspondiente a la firma* ***NM DISEÑOS DE Nélida Mendoza****.*

Asimismo, la Dirección Operativa de Contrataciones UOC Nº 2 recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación de los ítems 7 y 8 a la segunda oferta más baja y que cumple con las Especificaciones Técnicas, en ese sentido la adjudicación de los siguientes ítems que se citan a continuación quedarán de la siguiente manera:

a) MUEBLES SORIANO de Berta Dolores Ayala*: en los ítems 7, 9 y 15 por un monto de Guaraníes Diez y Nueve Millones Ochocientos Setenta Mil (Gs. 19.870.000) IVA incluido, por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja, según se detalla en el Anexo Nº 1 "Cuadro de Adjudicación" que se adjunta a la presente Resolución.*

Junta Municipal

f) ***OPCIONES de Carina Rodríguez****: en los ítems 2, 8 y 10 por un monto de Guaraníes Ocho Millones Trescientos Cincuenta y Siete Mil Ochocientos (Gs. 8.357.800) IVA incluido, por cumplir con las especificaciones técnicas, ……*

Asunción

Asunción

Cont. PJM/Nº ...1.773.../10

... ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja, según se detalla en el Anexo Nº 1"Cuadro de Adjudicación" que se adjunta a la presente Resolución".

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales, reglamentarias y administrativas, y en atención a lo expuesto por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, a través del Dictamen DUOC Nº 07/10, cree pertinente modificar el Art. 1º, de la Resolución PJM/Nº 1.752/10, en el sentido de descalificar a la Empresa NM DISEÑOS de Nélida Mendoza, que fuera una de las adjudicadas en el Llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa para la "Adquisición de Muebles para la Junta Municipal de Asunción, la Defensoría Vecinal y Juzgado de Faltas – PAC Nº 191.490", específicamente, en los ítems 7 y 8, por un monto de Guaraníes Cinco Millones Seiscientos Mil (Gs. 5.600.000) y, en consecuencia, adjudicar dicho llamado, en los ítems referidos, a las empresas que presentaron la segunda oferta más baja y que cumplen con las especificaciones técnicas, quedando de la siguiente manera:

"a) **MUEBLES SORIANO de Berta Dolores Ayala**: en los ítems 7, 9 y 15 por un monto de Guaraníes Diez y Nueve Millones Ochocientos Setenta Mil (Gs. 19.870.000) IVA incluido, por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja, según se detalla en el Anexo Nº 1"Cuadro de Adjudicación" que se adjunta a la presente Resolución.

f) **OPCIONES de Carina Rodríguez**: en los ítems 2, 8 y 10 por un monto de Guaraníes Ocho Millones Trescientos Cincuenta y Siete Mil Ochocientos (Gs. 8.357.800) IVA incluido, por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja, según se detalla en el Anexo Nº 1"Cuadro de Adjudicación" que se adjunta a la presente Resolución".

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1º Modificar el Art. 1º de la Resolución PJM/Nº 1.752/10, en el sentido de descalificar a la Empresa NM DISEÑOS de Nélida Mendoza, que fuera una de las adjudicadas en el Llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa para la "Adquisición de Muebles para la Junta Municipal de Asunción, la Defensoría Vecinal y Juzgado de Faltas – PAC Nº 191.490", específicamente, en los ítems 7 y 8, por un monto de Guaraníes Cinco Millones Seiscientos Mil (Gs. 5.600.000), y, en consecuencia, adjudicar dicho llamado, en los ítems referidos, a las empresas que presentaron la segunda oferta más baja y que cumplen con las especificaciones técnicas, quedando de la siguiente manera:

"a) **MUEBLES SORIANO de Berta Dolores Ayala**: en los ítems 7, 9 y 15 por un monto de Guaraníes Diez y Nueve Millones Ochocientos Setenta Mil (Gs. 19.870.000) IVA incluido, por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja, según se detalla en el Anexo Nº 1"Cuadro de Adjudicación" que se adjunta a la presente Resolución.

Junta Municipal

Asunción

Cont. PJM/N° ...1773.../10

f) **OPCIONES de Carina Rodríguez**: en los ítems 2, 8 y 10 por un monto de Guaraníes Ocho Millones Trescientos Cincuenta y Siete Mil Ochocientos (Gs. 8.357.800) IVA incluido, por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja, según se detalla en el Anexo N° 1"Cuadro de Adjudicación" que se adjunta a la presente Resolución".

Art. 2° Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los...13... días del mes de...AGOSTO del año dos mil diez.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal
Asunción

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

vj.